

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

PRESIDENCIA

SALA PLENA

RESOLUCION No. 002  
(Marzo 6 de 2017)

*"Por medio del cual se da por terminada una comisión no remunerada"*

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Córdoba, en uso de sus facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996; el Presidente del Tribunal Administrativo de Córdoba,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 015 de 26 de Septiembre de 2016 proferida por la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Córdoba se concedió al Doctor ALVARO RAFAEL RUIZ HOYOS, en su calidad de Juez Sexto Administrativo del Circuito de Montería, en propiedad, comisión no remunerada para ocupar en período de prueba el cargo de Procurador Judicial II Código 3PJ, Grado EC, en la Procuraduría 33 Judicial II Administrativa, con sede en Montería, a partir del 3 de Octubre de 2016 hasta que culmine la evaluación de su desempeño en período de prueba en dicho cargo.

Que mediante escrito presentado por el Doctor ALVARO RAFAEL RUIZ HOYOS el día 3 de Marzo de 2017 comunica que se cumplió satisfactoriamente el período de prueba en el cargo de Procurador Judicial II Código 3PJ, Grado EC en la Procuraduría 33 Judicial II para la Conciliación Administrativa de la Procuraduría General de la Nación; por lo tanto renuncia al cargo de Juez Sexto Administrativo del Circuito de Montería. Lo anterior en razón, a que el Tribunal Administrativo de Córdoba le había conferido comisión no remunerada para ocupar en período de prueba dicho cargo, a partir del 3 de Octubre de 2016 hasta que culmine la evaluación de su desempeño ese período.

Que mediante Sesión de Sala Plena Administrativa contenida en Acta No. 007 de fecha 6 de Marzo de 2017 esta Corporación acordó dar por terminada la comisión no remunerada concedida al Doctor ALVARO RAFAEL RUIZ HOYOS, en su condición de Juez Sexto Administrativo del Circuito de Montería, aceptar la renuncia al cargo de Juez Sexto Administrativo del Circuito de Montería y declarar la vacancia de dicho cargo y comunicar a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura sobre la presente novedad. Para tal efecto, se acordó autorizar al Presidente de la Corporación para expedir el respectivo acto administrativo. Por lo que, la Sala

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Dar por terminada la comisión no remunerada concedida al Doctor ALVARO RAFAEL RUIZ HOYOS, en su condición de Juez Sexto Administrativo del Circuito de Montería, mediante Resolución No. 015 de Septiembre 26 de 2016 proferida por esta Corporación.

**Artículo Segundo:** Aceptar la renuncia del Doctor ALVARO RAFAEL RUIZ HOYOS al cargo de Juez Sexto Administrativo del Circuito de Montería.

**Artículo Tercero:** Declarar la vacancia del cargo de Juez Sexto Administrativo del Circuito de Montería y comunicar a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura dicha novedad.

**Artículo Cuarto:** Comuníquese al interesado la presente decisión, con copia de este acto.

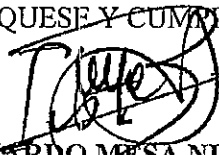
**Artículo Cinco:** Remítase copia de esta resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los efectos legales.

**Artículo Sexto:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, publíquese en la cartelera de la Secretaría de esta Corporación copia del presente acto administrativo.

**Artículo Séptimo:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Montería, a los siete (7) días del mes de Marzo de dos mil diecisiete (2017)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS EDUARDO MESA NIEVES

Presidente